



## **PRESENTACIÓN**

La creciente participación ciudadana ha dotado a los Congresos locales en México, de una nueva perspectiva acerca del trabajo que desarrollan. Si el siglo XIX sirvió para sentar los cimientos del desarrollo político y jurídico estatales, el siglo XX vino a consolidar el régimen presidencialista. Ahora, el siglo XXI se presenta con diversos retos: la globalización, el multiculturalismo, el avance tecnológico humano y una escalada de violencia en el mundo. Aquí, los Congresos locales tienen un papel central: emitir la norma que haga realizable la aspiración de la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento político, social, cultural y económico del pueblo que representan, pero que además permita una convivencia pacífica y ordenada.

El Congreso del Estado de Guerrero enfrenta tales retos y más, derivados de los problemas que acosan la entidad: una sistemática depredación del ambiente, un aumento generalizado de delitos, una economía basada en el turismo, deficiencias del sistema educativo, necesidad de reordenar el modelo político electoral, deficiencias en el sistema de procuración y administración de justicia, el reconocimiento y alcance de los derechos de los miembros de pueblos y comunidades indígenas, la redefinición ética y legal del servicio público, el aseguramiento de medios de control de la constitucionalidad local, la reestructuración del poder público, circunstancias todas que requieren de la búsqueda de consensos para redefinir y mejorar las instituciones jurídicas relativas a cada tópico.

No se trata de una labor privativa del legislador local, requiere del concurso de los demás órganos del poder público y, sobre todo, de la participación ciudadana. El legislador en ocasiones solamente puede dar un paso: legislar. Pero este paso, trascendental e indispensable para la consecución de los objetivos de un Estado de Derecho, requiere de consensos políticos y sociales difíciles de alcanzar y mantener.

Es en este panorama, que se ha dado en hablar del siglo XXI como el siglo del Derecho y de los Congresos. Y ello trae variadas preocupaciones: no se

trata de un nombramiento gratuito, ante todo es la exigencia de que la convivencia política y social se ajuste a moldes jurídicos, aunque a veces ello se muestra irrealizable cuando debe continuarse con los rudimentos jurídicos y políticos característicos del siglo XIX.

A nadie resulta extraño afirmar que los poderes legislativos desarrollan importantes funciones, de la representación popular a la labor creadora de normas jurídicas, de la actividad de control a la actividad administrativa. Todas ellas con enorme impacto en la estructura política y jurídica de los estados. Contextualizar todas estas circunstancias es un enorme reto para los políticos, juristas y académicos.

Para desarrollar tales funciones, los órganos legislativos requieren de un manual normativo que señale, entre otros aspectos, su integración, atribuciones y obligaciones, los procedimientos que debe cumplir y en general, los límites a su actuar. En el caso del estado de Guerrero, dicho instrumento normativo es la *Ley orgánica del Poder Legislativo*. En este documento, los guerrerenses encontramos la forma en que nuestra representación popular se organiza, encontramos los alcances que tiene la actividad de dicho órgano colegiado y, sobre todo, encontramos descritos los procedimientos que garantizan el cumplimiento de nuestros derechos y los procedimientos para exigir responsabilidad y ejercer el control financiero. El cumplimiento de ese conjunto de normas es desiderata de nuestros diputados. El legislador es por autonomía el primer obligado por las leyes que emite, y el caso de esta ley organizadora no es la excepción.

A todos los guerrerenses nos interesa conocer esta ley, máxime que se trata del órgano de representación popular, es decir la parte del gobierno que se entiende más cercana al pueblo, a la sociedad, a todos y cada uno de los habitantes de esta entidad federativa. Por ello, El Colegio de Guerrero y la Fundación Académica Guerrerense unen esfuerzos para publicar este trabajo que glosa y va apostillando la principal normativa reguladora del Poder Legislativo local.

Debe mencionarse que este trabajo tiene como antecedente el trabajo *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero comentada* que coordinamos Esperanza Guzmán Hernández, César Julián Bernal y el suscrito. En aquella ocasión la obra incluyó diversos ensayos, valiosos todos, que nos hubiera gustado incluir, y a los que remitimos a los interesados en los temas

parlamentarios y legislativos.\* Algunos comentarios han sido reelaborados, diversos datos han sido actualizados y se agrega ahora, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero núm. 564 y el Reglamento del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, este último aunque había sido preparado desde hace casi cinco años, recién fue aprobado.

Al elaborar este trabajo, de alguna manera tomamos la estafeta, pues hasta hace algún tiempo, la labor del Congreso local en materia de investigación y difusión jurídica y parlamentaria era palpable, como podrá advertirse en los comentarios que merece el apartado dedicado al Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”. A través de éste, la legislatura local había dado cuenta de su interés por una constante labor de cultura parlamentaria y cívica, que se reflejó en la publicación de numerosas obras bibliográficas y la permanente edición de la revista *Altamirano*. Desde hace más de tres años, el rumbo marcado cambió. La pobre labor de dicho Instituto hizo evidente que el Poder Legislativo guerrerense tenía demasiadas carencias y pocas posibilidades de superarlas.

Debemos decir que hace algunos años, apareció la *Gaceta legislativa* en la que se publicó el ordenamiento que ahora comentamos y la intención era la de poner el acervo legal al alcance de todos los guerrerenses. Ahora, ambas instituciones editoras, al publicar esta obra colectiva, consideran que es del mayor interés para la sociedad guerrerense, el poner al alcance de los ciudadanos la normativa comentada que rige al Congreso local.

El trabajo que presentamos a consideración de juristas y ciudadanía en general contiene al inicio una interesante recopilación de las normativas constitucionales que rigen al órgano legislador suriano. La parte medular de la obra se constituye por los comentarios elaborados para cada uno de los títulos que integran esta Ley. Su redacción corrió a cargo de un grupo de destacados profesionales que han tenido y tienen contacto con la institución legislativa, y nos ofrecen valiosas reflexiones sobre la normativa guerrerense.

---

\* Aparecían en aquella obra los siguientes ensayos: “El legislativo como intérprete constitucional” del distinguido maestro Manuel González Oropeza; “El desarrollo político del Estado de Guerrero a través de las actas de sesiones del Congreso local, 1850-1999” del conocido historiador guerrerense Jaime Salazar Adame; “La residencia y la inviolabilidad de los recintos legislativos. Un análisis jurídico-administrativo” del distinguido profesor Manuel Jiménez Dorantes. Asimismo, se incorporaba el trabajo titulado “El servicio civil de carrera en el Poder Legislativo guerrerense” de la autoría de Raúl Calvo Barrera. Sobre este trabajo debe decirse que se incorporó en los comentarios relativos al Servicio Civil de Carrera regulado por la Ley orgánica.

Este libro es sin duda un esfuerzo editorial de las instituciones académicas que lo publican, y con ello abundan en la labor difusora de uno los rubros de la cultura guerrerense que merece ser incentivado, como es la cultura jurídica.

No puedo finalizar sin externar mi agradecimiento a quienes de manera desinteresada han contribuido con sus comentarios para esta obra colectiva, se trata, ni dudarlo cabe, de comprometidos académicos y servidores públicos que distrajeron su atención para ofrecernos una reflexión sobre el contenido de esta ley. Todo ello, hay que reconocerlo, sin remuneración alguna, pero con la satisfacción de brindar su esfuerzo por la construcción de una sólida cultura jurídica en nuestro querido estado de Guerrero. Coordinar los trabajos fue una grata labor, el mérito de esta obra es de ellos.

David CIENFUEGOS SALGADO  
*Chilpancingo, Gro., octubre de 2005*